**V I S T O:**

 El Expte. **B-44-13 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA – Proyecto de Resolución Ref: El H.C.D. de Pergamino declara su adhesión y beneplácito al ACTO HOMENAJE al OBISPO PONCE DE LEON, A SU MARTIRIO y.**

**CONSIDERANDO:**

 Que el día 5 de julio de 2013 del corriente se aprobó la Nota Nº 5 , ad-referéndum de su convalidación definitiva,

**POR LO EXPUESTO**:

 El Honorable Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de julio de 2013, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente **RESOLUCIÓN**, cuyos Vistos, Considerandos y Articulados se detallan:

**V I S T O:**

 La nota elevada por la Mesa de la Memoria por la Justicia de San Nicolás conjuntamente con la Comisión Diocesana para Informe Testimonial de Mons. Carlos Horacio Ponce de León, quienes organizan un Acto-Homenaje a su Martirio, en el aniversario de su fallecimiento ocurrido durante la última dictadura cívico-militar, Dicho acto se llevará a cabo el 10 de Julio en el Auditorio de la Casa del Acuerdo; con la firme intención de que la causa judicial tenga un impulso definitivo que determine la verdad de su trágica muerte. Estarán presentes el Secretario de Culto Guillermo Olivieri, Juan Murray por el Ministerio Publico Fiscal de San Nicolás, Taty Almeida de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora y familiares del padre Obispo Ponce de León; y

**CONSIDERANDO:**

 Que, el 11 de julio de 1977 falleció en un sospechoso accidente automovilístico el Obispo de San Nicolás Carlos Ponce de León. Había nacido el 17 de marzo de 1914 en Navarro, provincia de Buenos Aires, supo lo que era la pobreza desde niño: era hijo de un taxista de la pampa bonaerense. Se ordenó sacerdote a los 24 años y poco después pasó a ser cura de barrio, alcanzando el grado de obispo auxiliar de Salta en 1962 donde fue acompañado por Monseñor Roberto Tavella, desde este lugar logró ser asesor del Sindicato del Personal Doméstico y también dio asistencia a los barrios de emergencia donde es reconocida su obra en las villas General Belgrano, Maria Esther, Alto Molino, El Milagro, San Antonio, 20 de Junio, General Lavalle y San José.

 Que, Monseñor Ponce de León asumió como Obispo de la Diócesis de San Nicolás, la cual comprende en la provincia de Buenos Aires los partidos de Bartolomé Mitre (Arrecifes), Capitán Sarmiento, Colón, General Arenales, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Nicolás y San Pedro, el 18 de junio de 1966 luego de participar del Concilio Vaticano II, en Roma. Cabe destacar que allí se impulsó la idea de  una mayor participación de la Iglesia en los problemas del mundo; de la que nació la “teología de la liberación” como un claro compromiso político y social destinado a transformar el mundo; se postulaba que la Iglesia debía tener un alto compromiso con la realidad social de su contexto y una praxis transformadora; y estas ideas fueron llevadas a la práctica por Ponce de León  desde un primer momento.

 Que, en su tarea al frente de la diócesis se destacó su permanente defensa de “los más débiles de esta sociedad, los pobres, los jóvenes y los enfermos” según sus propias palabras.

 Que, su accionar consecuente con las ideas del Concilio Vaticano II lo enfrentó con los sectores más conservadores dentro de la propia Iglesia, sectores vinculados con las fuerzas armadas y los grupos empresariales.

 Que, Ponce de León para la llevar adelante su servicio pastoral convocó a todos los sacerdotes, especialmente a los más jóvenes preocupándose por su formación y el ecumenismo fue un rasgo distintivo en el marco diocesano.

 Que, entre sus actividades pastorales permanentes se encontraban la creación de parroquias, visitas cotidianas a la cárcel reuniéndose con los presos políticos, lo cual en plena dictadura de Onganía requería de gran coraje, compromiso y decisión y que le valió la enemistad de los jefes militares de la región.

 Que, su lema era “no he venido a ser servido sino a servir” (Mateo 20,28) y en razón de ello tenia presencia periódica en cada rincón de la diócesis asistiendo a sus sacerdotes.

 Que, en 1975 con gran valentía denunció el copamiento de la localidad de Villa Constitución por fuerzas militares y policiales de Santa Fe, Buenos Aires y miembros de la Triple A. Esto le valió que desde ese momento se desplegara sobre él, sus sacerdotes y colaboradores un seguimiento de inteligencia por parte del Ejército y la SIDE, según consta en el expediente de la causa).

 Que, era considerado un obispo rojo e incluso lo apodaban "monseñor ambulancia" porque solía recoger a heridos en enfrentamientos y atendía a familiares de desaparecidos

 Que, luego del golpe de estado de 1976 continuó denunciando los constantes abusos y violaciones que ocurrían a diario, inclusive en su mensaje de navidad de ese mismo año se lamentó por “las numerosas ausencias de seres queridos que entristecían a la sociedad”, con lo cual ponía en evidencia la desaparición forzada de personas.

 Que, su enemistad con los jefes militares de su zona de influencia era pública llegando a intervenir personalmente en pleno operativo contra sacerdotes de su jurisdicción eclesiástica; en otros casos logró liberar a algunos que fueron detenidos y a otros pudieron partir al exilio gracias a sus gestiones.

 Que, son numerosos los testimonios de detenidos que agradecen la intervención del obispo y consideran que fueron sus gestiones la razón por la cual están vivos; según uno de los testimonios “no le importaba saber, no te preguntaba nada, ni quien eras, ni de donde venias, sino que necesitabas” (Revista Tiempo Latinoamericano 2006).

 Que, en la fecha de su fallecimiento el prelado se dirigía a la Capital Federal en compañía de su colaborador Víctor Oscar Martínez, con el objeto de llevar documentación a la Nunciatura Apostólica, relativa a la represión ilegal (secuestros y torturas) implementada en la Diócesis de San Nicolás y también en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe).

 Que, esa documentación involucraba al entonces Gral. Carlos Guillermo C. Suárez Mason jefe del Primer Cuerpo de Ejército), al Coronel Camblor (Jefe del Regimiento de Junín) y más directamente al Teniente Coronel Saint Aman (jefe del Regimiento con asiento en San Nicolás). La documentación que el Obispo de San Nicolás llevaba en su poder desapareció sin ser reclamada por el Canciller de la Diócesis, Monseñor Roberto Mancuso, Capellán de la Unidad Carcelaria.

 Que, Víctor Martínez recuerda que el Obispo después de asistir al entierro de Monseñor Angelelli, Obispo de La Rioja, había comentado en una reunión: «Ahora me toca a mí».

 A consecuencia del choque automovilístico, el Obispo fue conducido a la clínica San Nicolás, donde falleció horas más tarde como consecuencia de las heridas sufridas. Pudo establecerse que ni al médico de cabecera del prelado le fue permitido ingresar en la sala de terapia intensiva; sólo pudo verlo, antes de morir, su señora madre.

 Que, a los pocos días del accidente, Víctor Martínez -que estaba haciendo el servicio militar en la Prefectura de San Nicolás- fue arrestado por orden del Teniente Coronel Saint Aman sufriendo toda clase de vejaciones físicas y psíquicas durante su cautiverio:”...En ese lugar me golpearon hasta desmayarme. Así durante horas. Luego comenzaron a preguntarme cuáles eran las actividades del Obispo, qué personas lo visitaban, a cuantos extremistas había ocultado”. (Testimonio de Víctor Oscar Martínez -Legajo N° 734).

 Que, hacía tiempo que Monseñor Ponce de León era objeto de amenazas. “...igualmente las amenazas personales que le hacía el Tte. Cnel. Saint Aman: «Tenga cuidado, usted está considerado un Obispo rojo». El mismo jefe militar le había prohibido celebrar misa de campaña en el regimiento "porque allí no entraban los curas comunistas”. (Testimonio de Víctor Oscar Martínez).

 Que, el caso de Ponce de León fue mencionado en el informe de la CONADEP como víctima del terrorismo de Estado y la causa fue reabierta a instancia de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

  Que, analizar nuestro pasado y comprender la importancia del respeto a los derechos humanos en el presente es importante para la construcción de la memoria colectiva de nuestra sociedad para que las generaciones futuras puedan conocer las realidades de épocas pasadas y ver los ejemplos de quienes comprometidos con sus ideas y su tiempo, enfrentando a los poderosos dieron todo por aquellos que mas necesitaban para construir una sociedad más justa.

 Que, esta adhesión no es un simple acto, es un acompañamiento a todos los que luchan para que haya Memoria Verdad y Justicia y no prevalezca la impunidad. La justicia se construye socialmente y es la codificación del resultado de las luchas populares.

 Que, sembrar memoria para cosechar justicia implica reivindicar la memoria y la acción de quien fuera una personalidad tan inolvidable en San Nicolás y toda su esfera. El Padre José Karaman, alguna vez dijo…“Descubrir cómo murió el obispo Ponce de León está en manos de la Justicia, pero difundir cómo vivió es nuestro compromiso”.

 Que, estos sacerdotes, al decir de Angelelli, supieron vivir con un oído en el pueblo y otro oído en el Evangelio.

**POR LO EXPUESTO:**

**ARTICULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino declara su adhesión y ---------------------- beneplácito al Acto-Homenaje al Obispo Ponce de León, a su Martirio, organizado por la Mesa de la Memoria por la Justicia de San Nicolás conjuntamente con la Comisión Diocesana para Informe Testimonial de Mons. Carlos Horacio Ponce de León a llevarse a cabo el 10 de Julio en el Auditorio de la Casa del Acuerdo de San Nicolás, en el aniversario de su fallecimiento  ocurrido durante la última dictadura cívico-militar.

**ARTICULO 2°:** Remitir copia de la presente Resolución a la Mesa de la Memoria por la ---------------------- Justicia de San Nicolás, a Diócesis de San Nicolás, al Honorable Concejo Deliberante de San Nicolás, al Ministerio Publico de San Nicolás, a la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y a la Secretaria de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°:** A través de la Secretaría de este Cuerpo se garantice en nuestro medio la --------------------- más amplia difusión de la Resolución adoptada.-

**ARTICULO 4º.-** De forma.-
---------------------

PERGAMINO, 15 de julio de 2013.-

**RESOLUCION Nº 2236/13**



 Beatriz Pereyra

 Vicepresidente Primera

 Honorable Concejo Deliberante